



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL. (Cumplimiento de Sentencia).
RADICACIÓN: 2.019-00444-00.
DEMANDANTE: ARMANDO DE JESUS TORREGROSA CABRERA.
DEMANDADO: MONICA MARIA SUAREZ GONZALEZ.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 14 de octubre de 2021 dispuso dejar sin efecto lo actuado en esa instancia y ordenó que este despacho impartiera tramite a la excepción de cosa juzgada propuesta por la demandada.

Atendiendo lo anterior, se dispondrá correr traslado propuso excepción de mérito de cosa juzgada, al encontrarse trabada la litis.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la providencia del 14 de octubre de 2021.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante, sobre el escrito de excepciones de mérito, presentado por el demandado a través de apoderado, el término del traslado será de diez (10) días. (Art. 443 C.G.P N° 1 aplicable por remisión expresa del ART. 145 del C.P.T.S.S).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

JP

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1106a66b4524414123b057cb88f1b37de4b2d1b22a2a0891abfec484976dcbf**

Documento generado en 11/05/2022 07:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>